



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 001-2022-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II, Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° del acotado cuerpo legal, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exoneración de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos municipales conforme a ley;

Que, el artículo 60° del T.U.O. de la ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú: las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneración, dentro de los límites que señala la ley;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, asimismo el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, y que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los Arbitrios, Tasas, Licencias, Derechos y Contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDCGAL de fecha 07 de enero del 2021, establece Prorrogar la vigencia de la ordenanza Municipal N° 013-2020-MDCGAL, que establece la exoneración del pago del derecho de tramitación para la obtención de licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales y de servicios que califiquen con nivel de riesgo medio o bajo a excepción de los establecimientos dedicados a giros especiales como bares, cantinas, video pubs, discotecas, karaokes, licorerías y otros afines; y de establecimientos que requieran autorizaciones sectoriales;

Que, mediante Informe N° 2519-2020-GAT/MDCGAL, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita "evaluar la PRÓRROGA de la vigencia de la exoneración del pago del derecho de tramitación para la obtención de licencia de funcionamiento de acuerdo al Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2021";

Que, con Informe N° 1366-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la prórroga de la vigencia de la exoneración del pago del derecho de tramitación para la obtención de licencia de funcionamiento desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, mediante Decreto de Alcaldía tal como indica el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDCGAL, el cual beneficiará a la población del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 001-2021-MDCGAL, que establece la exoneración del pago del derecho de tramitación para la obtención de licencia de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-A/MDCGAL

Cm. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 de enero de 2022.

funcionamiento para establecimientos comerciales y de servicios que califiquen con nivel de riesgo medio o bajo a excepción de los establecimientos dedicados a giros especiales como bares, cantinas, video pubs, discotecas, karaokes, licorerías y otros afines; y de establecimientos que requieran autorizaciones sectoriales, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2022 hasta el 30 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, procedan con la respectiva notificación y publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa (www.municipalibarracin.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE



C/c Archivo
GM -
GAJ -
GAT -
GSGII -